

**AUTORIZACION TRATO DIRECTO
PARA CONTRATACIONES IGUALES
O INFERIORES A 10 U.T.M.-**

DECRETO ALCALDICIO N° 19841

QUILLON, 25 MAY 2018

VISTOS:

Estos antecedentes;

1. Certificado de disponibilidad Presupuestaria N° 45 de fecha 02 de Abril de 2018, emitido por el Director de Administración y Finanzas (S);
2. Ficha Técnica N° 59 de fecha 10 de mayo de 2018;
3. Cotizaciones Multitienda Makal, Comercial COPELEC, Multitiendas Oliva;
4. La Ley N° 19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
5. Decreto N° 1179 de fecha 19/02/2013, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.886;
6. Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25 de Octubre de 2013, que nombra como Administrador Municipal o a quien subrogue.
7. Decreto Alcaldicio N° 4.101 de fecha 06.12.2016, que ratifica la continuidad en la planta municipal de Directivos que indica;
8. Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23 de Marzo de 2018; que delega atribuciones a los Directivos que indica;
9. El Decreto Alcaldicio N° 4.080 de fecha 05.12.2017 que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2018;
10. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones

CONSIDERANDO:

- Que se hace necesario la adquisición para atender caso social en situación de vulnerabilidad previamente evaluada, según Informe Social N° 235/2018 de fecha 30 de abril de 2018.



DECRETO:

- AUTORIZASE** bajo la modalidad de **Trato Directo o Contratación Directa, Proveedor Sra. Norma Muñoz Valenzuela, Multitienda Makal, RUT N° 76.638.485-1** por la suma de **\$250.000** (Doscientos cincuenta mil pesos) IVA incluido, la compra litera y ropa de cama, compra que corresponde una contratación inferior a 10 UTM, en atención a que se hace indispensable recurrir a este proveedor, por las siguientes razones:

SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACION CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY N° 19.886;

ADQUISICION IGUAL O INFERIOR A 10 UTM (DEBE TENER 3 COTIZACIONES)

- Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
- Impútese el gasto que origine el presente Decreto a la cuenta **215 24 01 007 006 005 SP 4**

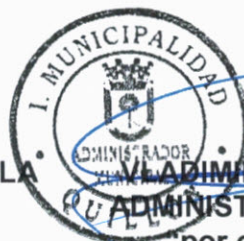
ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MGVL/mfd.-

DISTRIBUCION

- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ADQUISICIONES DIDECO



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"